



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA TRIMESTRAL DE MAYO A JUNIO DE 2018

VALLEDUPAR 2018

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR.

DIRIGIDO A : Oswaldo Mauricio Angulo Agudelo

FECHA DE PRESENTACIÓN : Julio de 2018

REALIZADA POR : María Teresa Movil Guerra Asesora de Control Interno

PERIODO ANALIZADO : Mayo a Junio de 2018

NORMAS : Ley 87 de 1993; Ley 872 de 2003; Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001; Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9o, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1537 de 2001 que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Para el Desarrollo del Cesar IDECESAR desarrolló el siguiente informe de ley, el cual corresponde al Seguimiento del Plan de Informe de Ley dentro de su Plan de Trabajo de “verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información, en cumplimiento al Parágrafo del Art 3º del Decreto 1795 de 2007 que consagra

“ Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia (ahora AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO) certificación sobre el resultado de la verificación.” (Subrayado fuera del texto)

OBJETIVO Evaluar y verificar el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y de manera consecuente establecer la necesidad de formular acciones de mejora.

MARCO LEGAL el seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene el Instituto se realizó atendiendo a lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- ✓ Artículo 15 de la ley 790 de 2002 “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.
- ✓ CONPES 3250 de 2003 “Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración del pasivos contingentes”
- ✓ Decreto 1795 de 2007 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la ley 790 de 2002, el artículo 13 de la ley 1105 de 2006, y se adopta el sistema único de información para la gestión jurídica del Estado”.
- ✓ Decreto 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

- ✓ Decreto 1716 de 2009. Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.

ALCANCE Verificar el registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa de IDECESAR que debe reposar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – LITIGOB con corte de verificación de los meses de enero y febrero de 2018.

A continuación los procesos o demandas que se encuentran actualmente en curso en Idecesar, en su gran mayoría demandas ejecutivas derivadas de la colocación de créditos en el Instituto.

CUERPO DEL INFORME. Teniendo en cuenta el Decreto 4085/11, como marco normativo que asume la actividad litigiosa del estado, en tal sentido como instrumentos orientadores la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR, cuente con las herramientas necesarias para apoyar a la entidad, a través de estrategias en defensa de los legítimos derechos e intereses



INFORME TRIMESTRE ABRIL-JUN 2018 - copia (3).xlsx

ACTIVIDAD LITIGIOSA DE IDECESAR

CONCLUSIONES

En atención de los siguientes:

- ✓ Dotar a la defensa jurídica de la entidad de un marco institucional y ejecutivo adecuado.
- ✓ Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica
- ✓ Mejorar la gestión estratégica del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR, a través de un control y monitoreo de la actividad que realizan los operadores jurídicos que dependan de la entidad.

RECOMENDACIONES:

Es por ello que las recomendaciones de Control Interno, se orientan al fortalecimiento de las funciones que buscan organizar el Comité de Conciliación para preparar a la entidad de manera adecuada en el evento de la ocurrencia de una petición para conciliar y de paso atender las obligaciones previstas frente a las responsabilidades de la gestión de la información litigiosa. Tales recomendaciones son:

- ✓ Hacerle seguimiento a los procesos que se encuentran en curso a favor y en contra de Idecesar.
- ✓ Crear el reglamento interno del comité de conciliación
- ✓ Establecer las directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción, conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

Fuente de la Información Grace Romero Barros abogada externa

Atentamente,

MARIA TERESA MOVIL GUERRA
Asesora de Control Interno

Instituto para el Desarrollo de Cesar – Idecesar
Calle 28 No 6 A – 15 Barrio Santa Rosa Tel 5726950
www.idecesar.gov.co - Valledupar Cesar